



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 30 NOV 2009

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP N° 293/09 caratulado: “S/ MULTA SR. INTENDENTE Y SEC. HACIENDA MUNIC. USH. POR ADQUISICIÓN DE COLECTIVOS – ACUERDO PLENARIO N° 1905”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación de fecha 26/11/09, la Dra Patricia Rita BERTOLIN, en su carácter de Subsecretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Ushuaia, solicita vista de las actuaciones citadas en el visto, invocando para ello su calidad de apoderada de dicha Municipalidad, conforme poder General para Juicio y Representación que en copia simple adjunta.

Que en efecto, en virtud de la notificación de la Resolución Plenaria N° 230/09 en fecha 23/11/09, solicita se suministre copia debidamente certificada de o los informes y/o Actas de Constatación y los correspondientes descargos que han servido de causa al dictado de la misma.

Que previo a resolver sobre el pedido de vista y la suspensión de plazos que su otorgamiento implica, corresponde señalar, que mediante Resolución Plenaria N° 230/09 se cuantificó el monto de la sanción de multa aplicada en forma personal al funcionario Sr. Federico SCIURANO por Acuerdo Plenario N° 1905, con motivo de las irregularidades detectadas respecto de la contratación autorizada por Decreto Municipal N° 1056/08, en el marco del Expediente N° 1112 SG/08 del registro de la Municipalidad de Ushuaia, caratulado: “S/ ADQUISICIÓN DE CINCO (5) UNIDADES PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS”.

Que en consecuencia, la citada Resolución Plenaria N° 230/09 de fecha 17/11/09 fue notificada al funcionario Sr. Federico SCIURANO, conforme constancias de autos, el día 23/11/09 y no a la Municipalidad de Ushuaia.

Que el Poder General para Juicios, que en copia simple adjunta la presentante, resulta acordado por la Municipalidad de Ushuaia a favor de sus letrados, y no la autoriza a actuar en nombre y representación del sancionado en autos, Sr. Federico SCIURANO, no resultando suficiente para hacer lugar a lo solicitado, ello de conformidad a lo dispuesto por los arts. 14, 47 y ccs. de la Ley Provincial 141.

Que en razón de ello, procede rechazar in limine la presentación del caso, notificando al sancionado, a los efectos que estime corresponder.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50, conforme lo ordenado por Resolución Plenaria N° 214/09.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORIA
A C/ DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

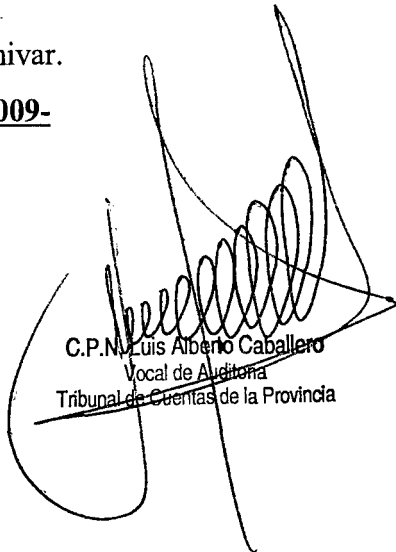
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Rechazar in límine el pedido de vista de las actuaciones formulado mediante presentación de fecha 26/11/09 por la Dra. Patricia Rita BERTOLIN, en su carácter de apoderada de la Municipalidad de Ushuaia, conforme poder General para Juicio y Representación que en copia simple adjunta. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar al Sr. Federico SCIURANO y a la presentante, con copia certificada de la presente, en el domicilio de Calle Arturo Coronado N° 486 – 2° Piso, de la Ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 282 /2009-


C.P.M. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia